

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 > Un año 4.000 >	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 217

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

El Pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1989, acordó por unanimidad incoar expediente para la concesión de la Medalla de la Provincia, en su categoría de Plata, a don Angel Arroyo Lanchas, destacado deportista abulense, el que además de obtener importantes éxitos profesionales en el ámbito nacional e internacional, y ser un ejemplo de constancia, trabajo, sacrificio para los jóvenes, e incentivar la práctica del deporte a todos los niveles, ha conseguido pasear el nombre de nuestra provincia por España y el extranjero, y en consecuencia ha contribuido a lograr un mayor conocimiento de Avila ayudando a su promoción nacional e internacional.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas jurídicas y naturales, las que podrán aportar los informes, antecedentes o declaraciones que consideren convenientes, a los efectos de la concesión de la expresada distinción, remitiéndoles a esta Diputación en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio.

Avila, a 17 de enero de 1990.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCURSO DE MERITOS LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE CONSERJE-VIGILANTE, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA MISMA.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen el Concurso de Méritos Libre convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Avila para proveer, en propiedad, dos plazas de Conserje-Vigilante, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 199, de fecha 30 de noviembre de 1989, la Lista Provisional de Aspirantes admitidos y excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS

1. Blázquez Corral, Fernando.
2. Garzón Casado, Tomás.
3. Gómez Rodríguez, José María.
4. González González, Miguel Angel.
5. Gutiérrez Martín, Juan Jesús.
6. Iglesia Martín, Mariano de la
7. López Agustín, Raúl.
8. López del Pozo, Francisco.
9. Monteaguado Hidalgo, Francisco-Javier.
10. Rodríguez García, Balbino.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente Lista Provisional podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a

partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, a 15 de enero de 1990.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 219

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL ILUSTRISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCURSO DE MERITOS LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE CELADOR DEL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA MISMA.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen el Concurso de Méritos Libre convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Avila para proveer, en propiedad dos plazas de Celador de Vías y Obras, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 197, de fecha 25 de noviembre de 1989, la Lista Provisional de Aspirantes admitidos y excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS

1. Andrino López, Prudencio.
2. Bernaldo de Quirós Alvarez, Mariano.
3. Casillas González, Serapio.

Número 218

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL ILUSTRISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE

4. Iglesia Martín, Mariano de la
5. Peña Cordero, Jaime.
6. Rodríguez García, Baibino.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente Lista Provisional podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, a 15 de enero de 1990.
El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 220

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL ILUSTRISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCURSO DE MERITOS LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE MEDICOJEFE DE SECCION DE PSIQUIATRIA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA MISMA.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen el Concurso de Méritos Libre convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Avila para proveer, en propiedad una plaza de Médico-Jefe de Sección de Psiquiatría, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 177, de fecha 2 de noviembre de 1989, la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS

1. Vázquez Alonso, Alfonso.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente Lista Provisional podrá reclamarse du-

rante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, a 15 de enero de 1990.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 221

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL ILUSTRISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCURSO DE MERITOS LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE ASESOR JURIDICO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A ENTIDADES LOCALES VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA MISMA.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen el Concurso de Méritos Libre convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Avila para proveer, en propiedad dos plazas de Asesor Jurídico del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 175, de fecha 28 de octubre de 1989, la Lista Provisional de Aspirantes admitidos y excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS

1. Burgos López, Félix.
2. Martín González, Edmundo.
3. Millán Sáez, Julio Angel.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente Lista Provisional podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su pu-

blicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, a 15 de enero de 1990.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 222

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL ILUSTRISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCURSO DE MERITOS LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ENCARGADO DE BIBLIOTECAS VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA MISMA.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen el Concurso de Méritos Libre convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Avila para proveer, en propiedad, una plaza de Encargado de Bibliotecas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 179, de fecha 4 de noviembre de 1989, la Lista Provisional de Aspirantes admitidos y excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS

1. Cavada Martínez, Pedro.
2. Grande Sánchez, Faustino.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente Lista Provisional podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, a 15 de enero de 1990.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 15

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACION
TERRITORIAL**

ORDEN de 7 de diciembre de 1989, por la que se aprueba la Agrupación para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, formada por los Municipios de Aldeanueva de Santa Cruz, La Aldehuela, Avellaneda, San Lorenzo de Tormes y Santa María de los Caballeros, provincia de Avila.

Examinado el expediente tramitado por los Ayuntamientos de Aldeanueva de Santa Cruz, La Aldehuela, Avellaneda, San Lorenzo de Tormes y Santa María de los Caballeros, provincia de Avila, a efectos de constituir una agrupación intermunicipal para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, y

RESULTANDO:

PRIMERO.—Que los Plenos de los Ayuntamientos interesados adoptaron acuerdo, con las mayorías legales, en el sentido de constituir una agrupación para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría formada por dichos Municipios, así como aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse la misma.

SEGUNDO.—Que la agrupación proyectada afecta a 982 habitantes, de los que 250 corresponden a Aldeanueva de Santa Cruz, 323 a La Aldehuela, 78 a Avellaneda, 95 a San Lorenzo de Tormes y 236 a Santa María de los Caballeros.

TERCERO.—Que se realizó la oportuna información pública, sin que se formularan reclamaciones, habiendo emitido asimismo informe favorable la Diputación Provincial de Avila y Gobierno Civil de dicha Provincia.

CUARTO.—Que el artículo 5.º de los Estatutos de la Agrupación establece la distribución de los gastos de Secretaría y demás derivados de su funcionamiento, en proporción directa al núme-

ro de habitantes según el último censo.

QUINTO.—La situación de las plazas objeto de agrupación es la siguiente:

—Aldeanueva de Santa Cruz, Avellaneda y La Aldehuela, forman Agrupación, ocupada en propiedad.

—San Lorenzo de Tormes: vacante.

—Santa María de los Caballeros: eximida de la plaza de Secretaría.

VISTOS, el artículo 161 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre y demás de general aplicación.

CONSIDERANDO:

I. Que la resolución del expediente, es competencia de esta Consejería en virtud de lo dispuesto en los Decretos de la Junta de Castilla y León 5/1983, de 3 de junio y 79/1984, de 4 de septiembre.

II. Que examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos de forma y fondo exigidos por la normativa vigente, sin que se aprecien motivos que desaconsejen su aprobación.

Por todo ello, esta Consejería

RESUELVE

Aprobar la constitución y Estatutos de la agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, formada por los Municipios de Aldeanueva de Santa Cruz, La Aldehuela, Avellaneda, San Lorenzo de Tormes y Santa María de los Caballeros, provincia de Avila, con capitalidad, a sus solos efectos, en el Municipio de Santa María de los Caballeros, conforme establecen los Estatutos.

Correspondiendo a la Administración del Estado la clasificación y provisión del puesto común de Secretaría de la agrupa-

ción, se comunicará a tal efecto esta Resolución a la Dirección General de la Función Pública —Subdirección General de Función Pública Local— del Ministerio para las Administraciones Públicas. Asimismo se notificará en forma a los Ayuntamientos interesados.

Valladolid, 7 de diciembre de 1989.

El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, César Huidobro Díez.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Territorial.— Valladolid.

Número 16

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACION
TERRITORIAL**

ORDEN de 7 de diciembre de 1989, por la que se aprueba la Agrupación para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, formada por los Municipios de Puerto Castilla, Gil García, Umbrias y Solana de Avila, provincia de Avila.

Examinado el expediente tramitado por los Ayuntamientos de Puerto Castilla, Gil García, Umbrias y Solana de Avila, provincia de Avila, a efectos de constituir una agrupación intermunicipal para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, y

RESULTANDO:

PRIMERO.—Que los Plenos de los Ayuntamientos interesados adoptaron acuerdo, con las mayorías legales, en el sentido de constituir una agrupación para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría formada por dichos Municipios, así como aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse la misma.

SEGUNDO.—Que la agrupación proyectada afecta a 913 habitantes, de los que 210 corresponden a Puerto Castilla, 106 a Gil García, 246 a Umbrias y 351 a Solana de Avila.

TERCERO.—Que se realizó la oportuna información pública, habiendo emitido asimismo, informe favorable la Diputación Provincial de Avila, así como el Gobierno Civil de dicha Provincia

CUARTO.—Que el artículo 4.º de los Estatutos de la Agrupación establece la distribución de los gastos de Secretaría y demás derivados de su funcionamiento, de acuerdo con los siguientes porcentajes: Puerto Castilla, 24 por 100; Gil García, 12 por 100; Umbrias, 25 por 100, y Solana de Avila, 39 por 100.

QUINTO.—Que las Secretarías objeto de agrupación se encuentran en la situación siguiente:

—Puerto Castilla, Gil García y Umbrias, forman agrupación servida por Secretario-titular.

—Solana de Avila, se encuentra exenta, si bien servida por el titular de la agrupación anterior.

SEXTO.—Que el artículo 3.º de los Estatutos establece que la capitalidad de la agrupación será rotatoria, con duración de dos años, comenzando por Puerto Castilla y continuando por Gil García, Umbrias y Solana de Avila.

VISTOS, el artículo 161 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre y demás de general aplicación.

CONSIDERANDO:

I. Que la resolución del expediente, es competencia de esta Consejería en virtud de lo dispuesto en los Decretos de la Junta de Castilla y León 5/1983, de 3 de junio y 79/1984, de 4 de septiembre.

II. Que examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos de forma y fondo exigidos por la normativa vigente, sin que se aprecien motivos que desaconsejen su aprobación.

Por todo ello, esta Consejería

RESUELVE

Aprobar la constitución y Estatutos de la agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, formada por los Municipios de Puerto Castilla, Gil García, Umbrias y Solana de Avila, provincia de Avila, con capitalidad, a sus solos efectos, en el Municipio de Puerto Castilla, conforme establecen los Estatutos.

Correspondiendo a la Administración del Estado la clasificación y provisión del puesto común de Secretaría de la agrupación, se comunicará a tal efecto esta Resolución a la Dirección General de la Función Pública —Subdirección General de Función Pública Local— del Ministerio para las Administraciones Públicas. Asimismo se notificará en forma a los Ayuntamientos interesados.

Valladolid, 7 de diciembre de 1989.

El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, *César Huidobro Díez*.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Territorial.— Valladolid.

Número 17

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACION
TERRITORIAL

ORDEN de 14 de noviembre de 1989, por la que se aprueba la Agrupación para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, formada por los Municipios de La Carrera, Los Llanos de Tormes y Navatejares, provincia de Avila.

Examinado el expediente tramitado por los Ayuntamientos de La Carrera, Los Llanos de Tormes y Navatejares, provincia de Avila, a efectos de constituir una agrupación intermunicipal para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, y

RESULTANDO:

PRIMERO.—Que los Plenos de los Ayuntamientos interesados adoptaron acuerdo, con las mayorías legales, en el sentido de constituir una agrupación para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría formada por dichos Municipios, así como aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse la misma.

SEGUNDO.—Que la agrupación proyectada afecta a 780 habitantes, de los que 377 corresponden a La Carrera, 200 a Los Llanos de Tormes y 203 a Navatejares.

TERCERO.—Que se realizó la oportuna información pública, sin que se formularan reclamaciones, habiendo emitido asimismo informe favorable la Diputación Provincial de Avila y Gobierno Civil de dicha Provincia.

CUARTO.—Que el artículo 5.º de los Estatutos de la Agrupación establece la distribución de los gastos de Secretaría y demás derivados de su funcionamiento, en proporción directa al número de habitantes según el último censo.

VISTOS, el artículo 161 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre y demás de general aplicación.

CONSIDERANDO:

I. Que la resolución del expediente, es competencia de esta Consejería en virtud de lo dispuesto en los Decretos de la Junta de Castilla y León 5/1983, de 3 de junio y 79/1984, de 4 de septiembre.

II. Que examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos de forma y fondo exigidos por la normativa vigente, sin que se aprecien motivos que desaconsejen su aprobación.

Por todo ello, esta Consejería

RESUELVE

Aprobar la constitución y Estatutos de la agrupación para el

sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, formada por los Municipios de La Carrera, Los Llanos de Tormes y Navatejares, provincia de Avila, con capitalidad, a sus sólo efectos, en el Municipio de La Carrera, conforme establecen los Estatutos.

Correspondiendo a la Administración del Estado la clasificación y provisión del puesto común de Secretaría de la agrupación, se comunicará a tal efecto esta Resolución a la Dirección General de la Función Pública—Subdirección General de Función Pública Local— del Ministerio para las Administraciones Públicas. Asimismo se notificará en forma a los Ayuntamientos interesados.

Valladolid, 14 de noviembre de 1989.

El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, César Huidobro Díez.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Territorial.— Valladolid.

Número 18

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACION
TERRITORIAL

ORDEN de 16 de noviembre de 1989, por la que se aprueba la Agrupación para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, formada por los Municipios de Santiago de Tormes y Bohoyo, provincia de Avila.

Examinado el expediente tramitado por los Ayuntamientos de Santiago de Tormes y Bohoyo, provincia de Avila, a efectos de constituir una agrupación intermunicipal para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, y

RESULTANDO:

PRIMERO.—Que los Plenos de los Ayuntamientos interesados adoptaron acuerdo, con las mayorías legales, en el sentido de constituir una agrupación para

sostenimiento en común de la plaza de Secretaría formada por dichos Municipios, así como aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse la misma.

SEGUNDO.—Que la agrupación proyectada afecta a 1.151 habitantes, de los que 488 corresponden a Santiago de Tormes y 663 a Bohoyo.

TERCERO.—Que se realizó la oportuna información pública, sin que se formularan reclamaciones, habiendo emitido asimismo informe favorable la Diputación Provincial de Avila, así como el Gobierno Civil de la Provincia.

CUARTO.—Que el artículo 6.º de los Estatutos de la Agrupación establece la distribución de los gastos de Secretaría y demás derivados de su funcionamiento, en partes iguales (50 por 100 cada uno).

QUINTO.—Las Secretarías objeto de agrupación se encuentran cubiertas en propiedad, si bien el titular de Bahoyo, se encuentra en comisión de servicios en otra plaza.

VISTOS, el artículo 161 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre y demás de general aplicación.

CONSIDERANDO:

I. Que la resolución del expediente, es competencia de esta Consejería en virtud de lo dispuesto en los Decretos de la Junta de Castilla y León 5/1983, de 3 de junio y 79/1984, de 4 de septiembre.

II. Que examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos de forma y fondo exigidos por la normativa vigente, sin que se aprecien motivos que desaconsejen su aprobación.

Por todo ello, esta Consejería

RESUELVE

Aprobar la constitución y Estatutos de la agrupación para el

sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, formada por los Municipios de Santiago de Tormes y Bohoyo, provincia de Avila, con capitalidad, a sus sólo efectos, en el Municipio de Santiago de Tormes, conforme establecen los Estatutos.

Correspondiendo a la Administración del Estado la clasificación y provisión del puesto común de Secretaría de la agrupación, se comunicará a tal efecto esta Resolución a la Dirección General de la Función Pública—Subdirección General de la Función Pública Local— del Ministerio para las Administraciones Públicas. Asimismo se notificará en forma a los Ayuntamientos interesados.

Valladolid, 16 de noviembre de 1989.

El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, César Huidobro Díez.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Territorial.— Valladolid.

Número 120

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

A N U N C I O

O. Cauce 20.841/89

La Compañía Telefónica, Dirección Provincial de Avila, con motivo de la instalación de un cable de fibra óptica entre la Ciudad de Avila y Peñaranda de Bracamonte, solicita la autorización para realizar cruces de cauces que en la descripción de las obras se señalan, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras:

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas son:

Realización de los siguientes cruces de cauces:

—Río Zapardiel, en término municipal de Crespos (Avila).

—Río Trabancos, en término municipal de Narros del Castillo (Avila).

—Arroyo de La Reguera, en término municipal de San Pedro del Arroyo (Avila).

—Regamón, en los términos municipales de Gimialcón (Avila) y Cantaracillo (Salamanca).

Para la realización de los cruces se construirá zanja para la ubicación de un tritubo de 40 milímetros de Ø, este tritubo se protegerá con un prisma de hormigón de 20 centímetros de alto y 150 Kg./centímetros cuadrados de resistencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar los que estén interesados, las reclamaciones que estimen pertinentes caso de considerarse perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesta la documentación para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 13 de diciembre de 1989.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En mérito de lo acordado en autos de juicio de cognición número 227/89, seguido ante este Juzgado, a instancia de Mariano Terceño González, representado

por la Procuradora Lourdes González Minguez, contra Compañía Mercantil Transairz, S. L., en ignorado paradero, se libra, el presente a fin de que el demandado comparezca en el plazo improrrogable de seis días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento para comparecer ante este Juzgado, expido la presente en Avila, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa.

El Secretario, *Ilegible*.

—231

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Eduardo Delgado Hernández, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 236/1988, promovidos por Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Jesús Javier García-Cruces González, contra don José Antonio Pérez Martín y su esposa doña Conrada Gutiérrez Gutiérrez, ambos vecinos de Fontiveros, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de diecisiete millones doscientas cincuenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro pesetas de principal, intereses, gastos y costas, por medio del presente se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de los siguientes bienes muebles e inmuebles:

1. Un televisor color, Thomson 27" Tasado en 50.000 pesetas
2. Un video Zanela. Tasado en 28.000 pesetas.
3. Una cafetera Gaggia. Tasada en 130.000 pesetas.
4. Un horno microhondas Portland. Tasado en 20.000 pesetas.
5. Un botellero Otelo. Tasado en 35.000 pesetas.

6. Un equipo de música Sherword. Tasado en 50.000 pesetas.

7. Dos altavoces Bose. Tasados en 20.000 pesetas.

8. Un frigorífico AEG. Tasado en 18.000 pesetas.

9. Una lavadora Corberó. Tasada en 20.000 pesetas.

10. Una furgoneta marca Citroen, modelo AKS, matrícula SA-0074-D, en mal estado. Tasada en 35.000 pesetas.

11. Una tierra, en término de Fontiveros, al sitio de La Laguna de los Barreros, con una cabida de 1 hectárea, 59 áreas y 44 centiáreas. Hallándose construida dentro de la misma una nave de planta baja de 1.440 metros cuadrados, linda: al Sur, con Antonio Sanz Barbero; Oeste, Pablo Rodríguez Alonso; al Norte, La Glorieta, Carretera de Crespos, y Este, Emilio Mesonero. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al libro 84, folio 142, finca número 9.378, y aunque el dominio figura inscrito a favor de un tercero, la propiedad de esta finca pertenece al demandado en virtud de escritura pública de venta. Tasada pericialmente en la cantidad de 14.431.900 pesetas (catorce millones cuatrocientas treinta y una mil novecientas pesetas).

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al 20 por 100 del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Los bienes muebles objeto de subasta, se encuen-

tran en poder de los demandados, en la localidad de Fontiveros, donde podrán ser examinados.

QUINTA.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de actor —si las hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de no existir postores en la primera subasta, procédase a celebrar una segunda, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, para la cual se señala el día veintiséis de abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores tampoco en esta segunda subasta, se señala para una tercera, sin sujeción a tipo, el día diecisiete de mayo también próximo, asimismo en la Sala Audiencia de este Juzgado, y hora de las once de la mañana.

Dado en Arévalo, a quince de enero de mil novecientos noventa.
Firmas, *Ilegibles*.

—188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Pedrahita (Avila), en providencia de la fecha, dictada en el Juicio de Faltas seguido con el número 158/89, por hurto de una cazadora, por medio de la presente cédula se cita a Donisio Cid Alvarez, Blanca Esther Hernández González y a Yolanda Hernández González, que han tenido su último domicilio en calle Corinto, número 1, 4.º, B, de Alcalá de Henares, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el próximo día veinte de febrero,

a las diez horas, a la celebración del Juicio de Faltas, que viene señalado en concepto de denunciados.

Y para que sirva y conste de citación al señor Dionisio Cid Alvarez, señora doña Blanca Esther Hernández González y a la señora doña Yolanda Hernández González, expido la presente en Piedrahita, a quince de enero de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—191

Ayuntamiento de Arévalo

A N U N C I O

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, celebró sesión extraordinaria, el día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, adoptándose, entre otros, el siguiente acuerdo:

—5.2. Proyecto de estatutos y bases de actuación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, promovida por PRISLAGO, S. A., para actuación urbanística en solar sito entre calle de San Francisco y Plaza de Angela Muñoz.—Vistos los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, promovida por PRISLAGO, S. A., para actuación urbanística en solar sito entre calle de San Francisco y Plaza de Angela Muñoz.

Visto que se ha informado por el señor Arquitecto Municipal en el sentido de que se cumple con los artículos 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, comprobándose que las superficies de propietarios varían ligeramente respecto del documento aprobado definitivamente, si bien en 1,50 por 100.

Visto que se ha informado por el señor Secretario sobre los trámites de aplicación.

Visto que se ha dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, con la abstención del señor de Alba Caro, Portavoz del CPI, en base a la forma de aprobación del Presupuesto de 1989 y al no requerirse, en este momento, quorum cualificado.

Con la antedicha abstención y los votos favorables del resto de los miembros asistentes, la Corporación Municipal, por mayoría acordó:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de estatutos y bases de actuación de la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, promovida por PRISLAGO, S. A., para actuación urbanística en solar sito entre calle de San Francisco y Plaza de Angela Muñoz.

2. Seguir los trámites establecidos en los artículos 161 a 165 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días, para que puedan formularse alegaciones por quienes no sean propietarios afectados, según lo preceptuado en los artículos 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El proyecto de estatutos y las bases de actuación a que se refiere el precedente acuerdo, pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles y horas de oficina.

Arévalo, 28 de diciembre de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

—27

Ayuntamiento de La Adrada

E D I C T O

Don Luis García Trinidad, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para apertura de Ampliación de Taller de Chapa y Pintura, a emplazar en la Avenida de Madrid, número 42.

En cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Adrada, a 10 de enero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—130

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

SUBASTAS DE MADERAS

Se expone al público, conforme determina el artículo 123 del R. D. 781/86, de 18 de abril, de Disposiciones Vigentes de Régimen Local, extracto del pliego de condiciones y anuncio de licitación de las subastas públicas que regirán el aprovechamiento de maderas de montes de propiedad municipal, aprobado en sesión plenaria de fecha 7 de diciembre último.

1. OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS:

—Monte 30: Lote de 438 pinos pináster, con 176 metros cúbicos por el precio base de 510.400 pesetas. Precio índice, 638.000 pesetas.

—Monte 31: Lote de 799 pinos pinea y 275 pinos pináster, con 474 metros cúbicos y 159 metros cúbicos respectivamente, por el precio base de 1.835.700 pesetas. Precio índice, 2.294.625 pesetas.

—Monte 32: Lote de 250 pinos pináster, con 155 metros cúbicos, por el precio base de 449.500 pesetas. Precio índice, 561.875 pesetas.

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO A riesgo y ventura.

FORMA DE ENTREGA: En pie.

2. PLAZO DE EJECUCION: Año 1990.

3. FIANZAS: Los interesados deberán entregar una fianza provisional del 3 por 100 del precio base, en metálico o aval bancario reglamentario, conforme de-

termina el artículo 113 del R. D. 781/86, de 18 de abril.

La fianza definitiva que deberá aportar el adjudicatario, será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

4. PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán individualmente para cada uno de los montes.

Cada proposición conlleva la entrega de dos sobres. En el primer sobre cerrado, se presentará la proposición económica de acuerdo al modelo correspondiente.

En el segundo sobre se presentará: 1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. 2. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional. 3. Fotocopia del recibo actual de la licencia Fiscal.

5. PLAZO DE PRESENTACION: Se entregarán las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el horario de 10 a 14 horas, excepto el último día que se cerrará a las 12 horas.

6. CELEBRACION DE LA SUBASTA: La subasta se celebrará seguidamente a las 13 horas correlativamente, excepto si el último día hábil cayere en sábado, en cuyo caso la subasta se celebrará el lunes siguiente.

Si alguna subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, a las 13 horas, una vez transcurridos diez también hábiles, a contar desde el siguiente hábil de celebración de la primera, con los mismos precios y condiciones.

7. CONDICIONES GENERALES: Serán de cuenta del contratista los gastos de formación del expediente, anuncios y las tarifas del Servicio Territorial de Agricultura y Montes.

Asimismo el contratista adjudicatario deberá entregar el 4 por ciento en concepto de IVA.

Se cumplirá el Pliego de Con-

diciones Técnico-Facultativas de disfrute de montes y las económico-administrativas que obran en el expediente y que se hallan expuestos por espacio de ocho días hábiles a partir de la publicación del Edicto, a efectos de reclamaciones.

En lo no dispuesto en los pliegos, se estará a la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R. D. 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General de Contratación y demás legislación aplicable.

8. MODELO DE PROPOSICION:

Don, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio o en representación de, lo cual acredita con poder bastante, en relación con la subasta relativa a la enajenación del aprovechamiento maderabe de pinos, del monte número del catálogo, perteneciente a los patrimoniales de este Ayuntamiento, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción a las condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que regulan la subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de pesetas.

Asimismo declaro:

1. No estar incurso en ninguna de las causas de ineptitud e incompatibilidad establecidas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratos del Estado.

2. Aceptar el compromiso de cumplir con las Leyes de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Nava de Arévalo, 18 de enero de 1990.

El Alcalde, *Francisco Gómez Alonso*.